



RESOLUCION N° 252-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 JUN. 1983

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 071/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el alumno Daniel Orlando Canónica de la carrera de Ingeniería Agronómica solicita cambio del plan de estudios 1979 al de 1974; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha ingresado en la referida carrera en 1976 con el plan de estudios 1974;

Que en 1977 decidió proseguir los estudios de esa carrera en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que en el período lectivo 1982 se reinscribió en esta Casa, cursando la carrera con el plan de estudios 1979, entonces vigente;

Que por las resoluciones Nos. 388-82 y 726-82 del 21 de Julio y 3 de Diciembre de 1982, respectivamente, se le concedió equivalencia de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán, con asignaturas correspondientes al plan de estudios 1979;

Que mediante la resolución N° 079-83 se autoriza a los alumnos ingresantes en 1978 o en períodos anteriores que pertenecen al plan de estudios 1979, a actualizar su inscripción en el plan de estudios 1974;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Naturales a Fs. 74/75 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al alumno Daniel Orlando CANONICA, L.U. N° 10.829, a efectuar cambio del plan de estudios 1979 al plan de estudios 1974 de la carrera de Ingeniería Agronómica, conforme a lo establecido por el artículo 1° de la resolución N° 079-83.

ARTICULO 2°.- Conceder al mismo, por aplicación del artículo 4° de la citada norma, las siguientes equivalencias de materias para el plan de estudios 1974, con las aprobadas en el plan de estudios 1979 de la aludida carrera:

PLAN DE ESTUDIOS 1974

- Botánica General
- Análisis Matemático
- Física General
- Química General e Inorgánica
- Química Orgánica
- Química Biológica
- Botánica Sistemática

PLAN DE ESTUDIOS 1979

- Botánica General
- Matemática
- Física General
- Química General e Inorgánica
- Química Orgánica
- Química Biológica
- Botánica Sistemática.

ARTICULO 3°.- Reconocer a favor del recurrente la regularidad de las materias / que se consignan a continuación:



Expte. N° 071/82

PLAN DE ESTUDIOS 1974

- Cálculo Estadístico y Biometría
- Cálculo Estadístico y Biometría
- Zoología Agrícola
- Maquinaria Agrícola

PLAN DE ESTUDIOS 1979

- Cálculo Estadístico
- Diseño Experimental
- Zoología Agrícola
- Maquinaria Agrícola.

ARTICULO 4°.- Determinar que el mencionado alumno deberá cursar las asignaturas faltantes con el régimen de dictado que tienen sus homónimas del plan de estudios 1979.

ARTICULO 5°.- Permitir al causante a cursar fuera del régimen de correlatividades aprobado para el plan de estudios 1974, las materias de su interés y sólo / por el corriente año académico, autorizándolo a la vez a rendir examen de asignaturas del plan de estudios 1974 al margen de lo establecido por la resolución N° 754-80 (sistema de anteprecedencia) solamente en los turnos ordinarios de / exámenes de Julio y Diciembre de 1983 y Marzo de 1984.

ARTICULO 6°.- Fijar el 31 de Diciembre de 1985 para que el citado alumno cuente con la totalidad de las materias regularizadas del plan de estudios 1974, estableciéndose el 31 de Julio de 1987 como límite máximo para que el mismo tenga / aprobada todas las asignaturas.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

Sr. GUSTAVO ENRIQUE WIENER  
RECTOR

RESOLUCION N° 252-83